



Ayuntamiento de Sartaguda
Sartagudako udala

I Plan de Igualdad Ayuntamiento de Sartaguda

El **I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Sartaguda** fue inscrito el 8 de junio de 2022, por la Comisión Negociadora del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y en el Real Decreto 713/2020, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y aprobado definitivamente, por la Comisión Negociadora el 20 de abril 2022.

Se encuentra Registrado en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, Código núm.31102192112022, tras Resolución de la Dirección General Desarrollo Autónomico Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.

Su vigencia es de 4 años.

¿Qué es el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Sartaguda?

Es una herramienta de gestión de recursos humanos con perspectiva de género, capaz de mejorar las condiciones laborales de las personas de la organización y hacerlas más igualitarias.

Ayuntamiento de Sartaguda, junto con la Representación Legal de sus trabajadoras y trabajadores, ha elaborado el presente I Plan de Igualdad, como instrumento práctico y de utilidad para corregir y prevenir las desigualdades y brechas de género entre el personal las personas.

La elaboración del Plan de Igualdad se sustenta en la obligación legal señalada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y se define como un "conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo". Así nace la Garantía de compromiso de la dirección.

Estructura del I Plan de igualdad de Ayuntamiento de Sartaguda. Este documento contiene dos partes: Diagnóstico y Plan de acciones.



Ayuntamiento de Sartaguda
Sartagudako udala

El Plan de acciones obedece a los contenidos mínimos que se recogen en la legislación de aplicación, y recoge 36 acciones distribuidas entre los siguientes bloques:

Bloque 0: Datos generales de la entidad local.

Bloque 1: Estrategia y política. (ejercicio de corresponsabilidad de los derechos de la vida personal, familiar y laboral).

Bloque 2: Clientela y empresas proveedoras. (compromiso con nuestras alianzas).

Bloque 3: Personas. Línea estratégica II Personas. (proceso de selección y contratación, clasificación profesional, formación, promoción profesional, condiciones de trabajo, prevención del acoso sexual y por razón de sexo ...)

Bloque 4: Sociedad. (compromiso con la sociedad, ciudadanía y nuestro grupo de interés)

Bloque 5: Innovación. (Infrarrepresentación femenina).

Documento: I Plan de Igualdad Ayuntamiento de Sartaguda (pdf)

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20221108_PLAN%20DE%20IGUALDAD_signed_compressed-1.pdf

Anexo: Registro (pdf)

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20221108_REGISTRO%20EN%20EL%20REGCON-1.pdf

Subvencionada / Lagunduta

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua



Instituto Navarro para la Igualdad



Nafarroako Berdintasunerako Institutua

